



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11081482 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TACNA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de CHOQUECOTA CONDORI, JULIO CESAR, identificado con DNI. N° 44077906, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS ALIMENTARIOS VITUÑA SOCIEDAD ANONIMA

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

LA SOCIEDAD SERA ADMINISTRADA POR UNO O MAS GERENTES O SUB GERENTES, SOCIOS O NO.

ARTICULO 18°.- DEL GERENTE.- LA DURACION DEL CARGO DE GERENTE ES POR TIEMPO INDEFINIDO, PUDIENDO SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL O POR EL DIRECTORIO, SIENDO RESPONSABLE ANTE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS Y TERCEROS, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONEN POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DOLO, ABUSO DE FACULTADES Y NEGLIGENCIA GRAVE. ASIMISMO, LES SERA APLICABLE EN LO QUE CORRESPONDA, LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 185 AL 197 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES – LEY 26887.

ARTICULO 19°.- DE LAS FACULTADES DEL GERENTE.- EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE TODAS LAS DISPOSICIONES DEL DIRECTORIO Y TIENE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD; PUDIENDO ÉSTA CONTAR, ADEMÁS, CON UNO O MÁS GERENTES. EL CARGO ES COMPATIBLE CON EL DE DIRECTOR. EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO TEMPORAL DEL GERENTE GENERAL AUTOMÁTICAMENTE EJERCERÁ SUS FUNCIONES EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES. LAS PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL:

A. OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES

1. FIRMAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL PARA EFECTOS DE QUE SE VERIFIQUE LA NORMAL OPERATIVIDAD DE LA PODERDANTE EN TODAS SUS SEDES Y ANIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN LA CUAL SE ENCUENTRE TALES COMO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCADERIAS, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA O SUCURSAL.

2. PROMOVER, INICIAR, CONTINUAR O APERSONARSE EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS DE TODO NIVEL COMO LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNO REGIONAL, GOBIERNO LOCAL, MUNICIPALIDADES DELEGADAS; ENTIDADES CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMAS, ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, ENTIDADES INTEGRANTES DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO, EMPRESAS DE ECONOMÍA MIXTA Y ENTIDADES PRIVADAS A LAS CUALES LES ES APLICABLE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL O NORMAS DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESPECIAL. ENTRE ELLAS COMPRENDE AL MINISTERIO DE TRABAJO, INDECOPI, CONSUCODE, SUNAT, ADUANAS, DEFENSORIA DEL PUEBLO, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, REGISTROS PUBLICOS, MINISTERIO DEL INTERIOR, POLICIA NACIONAL DEL PERU, MINISTERIO PUBLICO; ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y TELEFONO; ENTRE OTRAS. PUDIENDO PARA EL EFECTO PRESENTAR TODO TIPO DE ESCRITOS, SOLICITUDES, PEDIDOS, RECLAMACIONES, DESISTIMIENTOS, CONTRADICCIONES, DENUNCIAS, RECLAMOS Y TODA SUERTE DE DOCUMENTOS; ASI COMO TODOS LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS COMO RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN REVISIÓN NULIDAD Y QUEJA. PUDIENDO INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO A NIVEL JUDICIAL.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



3. REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS ENTIDADES PUBLICAS PARA EFECTOS DE RECABAR TODA CLASE DE AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, VISACIONES Y TRÁMITES CONEXOS QUE SE REQUIERAN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CUALQUIER SUCURSAL O TIENDA COMERCIAL DE LA PODERDANTE, LO QUE INCLUYE REGULARIZACIONES, RENOVACIONES O MODIFICACIONES DE LAS MISMAS.

4. PRESENTARSE A LICITACIONES PUBLICAS Y CONCURSO DE PRECIOS CONVOCADOS POR EL ESTADO, ENTIDADES ESTATALES, Y/O PARTICULARES, Y EN GENERAL PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES, CUALESQUIERA QUE SEA LA ENTIDAD CONVOCANTE, SIN EXCEPCION NI LIMITACION ALGUNA.

5. SE LA FACULTA A SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON O SIN VINCULO LABORAL, ASÍ COMO RESOLVERLOS, RESCINDIRLOS; DESPEDIR O SANCIONAR PERSONAL CON VÍNCULO LABORAL.

B. PROCESOS CONCILIATORIOS:

6. REPRESENTARLO EN TODO TIPO DE PROCESO CONCILIATORIO YA SEA ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, INDECOPI, CENTROS DE CONCILIACIÓN PRIVADOS O PUBLICOS, ESTA FACULTADO PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE, Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, SOLICITAR, SUSCRIBIR LA RESPECTIVA CONCILIACIÓN Y SER INVITADO A LA AUDIENCIA, MINISTERIO PUBLICO O ANTE CUALQUIER ENTIDAD; INICIANDO, CONTINUANDO O APERSONÁNDOSE EN DICHO PROCESO, CUALQUIERA FUERE EL ASUNTO DEL CUAL SE TRATE. PUDIENDO PARA EL EFECTO FIRMAR LAS SOLICITUDES, ACTAS, DOCUMENTOS O ACUERDOS CONCILIATORIOS, ASI COMO LOS PEDIDOS, ESCRITOS O MEDIOS IMPUGNATORIOS QUE SE REQUIERAN.

D.PARA PROCESOS JUDICIALES Y PARA COBRANZAS:

7. INICIAR O CONTINUAR ACCIONES JUDICIALES EN CONTRA DE TERCEROS SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, YA SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO; DENUNCIANTE, PARTE CIVIL, ACTOR CIVIL O AGRAVIADO; DENUNCIADO O PROCESADO; PARA LO CUAL PODRA INTERPONER TODO TIPO DE DEMANDAS O ACCIONES DE NATURALEZA CIVIL, LABORAL, CONSTITUCIONAL;CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DEMÁS QUE CONSIDERE CONVENIENTES; QUERELLAS, DENUNCIAS, SOLICITUDES DE PRUEBAS ANTICIPADAS; PUDIENDO PARA EL EFECTO ACUDIR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, JUDICIAL, POLICIAL O MINISTERIO PUBLICO Y REPRESENTARLO ANTE ELLOS; EN TODO CUANTO CONVENGA A SU DERECHO; EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS O ETAPAS DEL PROCESO; CUALQUIERE FUERE EL MONTO Y LA CAUSA U OBJETO DE LAS DEMANDAS, DENUNCIAS Y ACCIONES JUDICIALES. PUDIENDO, EN CONSECUENCIA, EJERCER LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PROCESALES TALES COMO:INTERPONER, AMPLIAR, MODIFICAR Y CONTESTAR DEMANDAS, FORMULAR Y CONTESTAR RECONVENCIONES Y CONTRADICCIONES, DEDUCIR Y ABSOLVER EXCEPCIONES, FORMULAR Y ABSOLVER, OPOSICIONES Y TACHAS; PRESENTAR Y ABSOLVER TRASLADOS DE TODA CLASE Y MEDIOS IMPUGNATORIOS SEAN ESTOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, NULIDAD QUEJA Y CASACIÓN; ASÍ COMO REMEDIOS. TRANSAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y/O CONCILIAR ANTE EL JUEZ. DE IGUAL FORMA ABSOLVER PLIEGOS INTERROGATORIOS.TAMBIEN QUEDAN FACULTADOS PARA DESISTIRSE DEL PROCESO, ACTO PROCESAL O PRETENSIÓN; ALLANARSE O RECONOCER EN TODO O EN PARTE LA DEMANDA. TAMBIÉN PARTICIPAR EN TODA CLASE DE AUDIENCIA Y DILIGENCIAS FIJADAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL.

8. LAS FACULTADES COMPRENDEN, SIN SER LIMITATIVAS, LA CONTINUACIÓN O INICIO DE PROCESOS JUDICIALES DE EJECUCION DE GARANTÍAS ASÍ COMO REPRESENTARLO EN EL PROCESO DE VENTA EXTRAJUDICIAL DE BIEN MUEBLE AFECTADO EN GARANTÍA MOBILIARIA.

9. ASI COMO RECOGER O RETIRAR DEPÓSITOS JUDICIALES DEL MISMO JUZGADO CONSIGNADOS A FAVOR DEL PODERDANTE, O QUE HAYAN SIDO DEPOSITADOS EN EL BANCO DE LA NACIÓN O CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN BANCARIA.

10. QUEDA FACULTADA PARA SOLICITAR LA ACTUACIÓN DE PRUEBAS ANTICIPADAS, ASI COMO PARA OFRECER TODA CLASE DE PRUEBAS EN LOS PROCESOS, PRESTAR DECLARACIONES COMO PARTE O COMO TERCERO; RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, SOLICITAR EXHIBICIONES Y PERICIAS.

11. FORMULAR RECUSACIONES, CONTIENDAS DE COMPETENCIA Y DENUNCIAS CIVILES.

12. PODRÁ SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, DESIGNANDO INTERVENTORES, DEPOSITARIOS, ADMINISTRADORES Y DEMÁS ORGANOS DE AUXILIO JUDICIAL; OFRECER CONTRACAUTELAS, INCLUYENDO CAUCION JURATORIAS. ESTA FACULTAD INCLUYE INTERPONER MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASÍ COMO SOLICITAR SU AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN E INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE EJECUCIÓN DE LAS MISMAS. DE IGUAL FORMA DE PRESTAR FIANZA EN PROCESO PENAL EN EL QUE INTERVENGA LA PODERDANTE.

13. PARA REPRESENTACIÓN QUE SE LE OTORGA PODRÁ SUSCRIBIR TODOS LOS ESCRITOS, RECURSOS, PEDIDOS, ACTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPEWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



14. PODRA EFECTUAR CUALQUIER TRÁMITE QUE FUERA NECESARIO, CON LA FINALIDAD QUE LA EMPRESA PUEDA COBRAR A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DE DERECHO PRIVADO O PUBLICO, QUE FUERE O PUDIESE SER DEUDORA DE LA PODERDANTE, YA SEA POR LA VIA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL; ASIMISMO PODRÁ SOLICITAR EL PROTESTO DE TÍTULOS VALORES COMO LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS DONDE LA SOCIEDAD FUERA LA ACREEDORA, PUDIENDO EFECTUAR CUALQUIER TRÁMITE DE REPRESENTACIÓN CONDUCTENTE A QUE LA SOCIEDAD PUEDA COBRAR Y/O RECUPERAR SUMAS DE DINERO ADEUDADAS, PUDIENDO PARA TAL EFECTO SUSCRIBIR CONTRATOS, TRANSACCIONES Y/O CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO QUE FUERA NECESARIO PARA CUMPLIR CON LOS FINES INDICADOS.

15. ORDENAR Y EFECTUAR LOS DEPOSITOS A LA VISTA, A PLAZOS, DE AHORROS O CUSTODIA, TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EXTRANJERA.

16. ABRIR, CERRAR, SOLICITAR AVANCES, TRANSFERENCIAS, GIRAR CON SOBREGIRO EN CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, ASI COMO OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS EN CASO DE SOBREGIRARSE EN CUENTAS CORRIENTES.

17. ABRIR. DEPOSITAR, RETIRAR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORROS.

18. GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO COMPROBATORIO O DE DEUDA.

19. ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCOTAR, COBRAR, AFIANZAR, PRENDAR, PROTESTAR: LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS, POLIZAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE, DE ALMACEN, WARRANT, Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL, BANCARIO O CIVIL.

20. SOLICITAR TODA CLASE DE CREDITOS DIRECTOS, CON O SIN GARANTIA MOBILIARIO O HIPOTECARIA.

21. OTORGAR AVALES, FIANZAS Y OTRAS GARANTIAS, INCLUSIVE A FAVOR DE OTRAS EMPRESAS Y/O TERCEROS.

22. SOLICITAR LA EMISION, AVISO Y NEGOCIACION DE CARTAS DE CREDITO, A LA VISTA O A PLAZO, DE ACUERDO CON LOS USOS INTERNACIONALES Y EN GENERAL REALIZAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.

23. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CUALQUIER ACTO DE ENAJENACION Y GRAVAMENES DE LA SOCIEDAD, ASIMISMO PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y REALIZAR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y RETROARRENDAMIENTO SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA LO CUAL ESTA FACULTADO A FIRMAR LOS CONTRATOS PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS QUE CORRESPONDAN.

24. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLAUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCOTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, WARRANTS, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.

25. ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS DE SEGUROS, Y/O WARRANTS, ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

26. REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, LEASE BACK, FACTORING Y/O UNDERWRITING; MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CREDITO, OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD.

27. CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMOS, ARRENDAMIENTO, DACION EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCION, CESION DE DERECHOS Y DE POSICION CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICION, DISPOSICION Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASI COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS.

28. PODRA EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD Y DE FORMA AMPLIA OTORGAR PODERES ESPECIALES Y GENERALES A FAVOR DE SOCIOS O DE TERCERAS PERSONAS DE SU CONFIANZA CON LOS ALCANCES Y LIMITACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES. ASIMISMO PODRA SUSTITUIR O REVOCAR PODERES SIN LIMITACION ALGUNA.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



29. PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS; ASI COMO CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS, TITULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTIA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTIA.

30. CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, TARJETAS DE CREDITO, ADVANCE ACCOUNT, FACTORING Y OTROS QUE CONSTITUYAN CREDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD; ASI COMO CEDER DERECHOS Y CREDITOS.

31. EL GERENTE GENERAL O LA SUB GERENTE PODRAN CONSTITUIR A SOLA FIRMA CUALQUIER TIPO DE PERSONA JURIDICA SEAN EMPRESAS O SOCIEDADES, ASOCIACIONES, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ASIMISMO PODRAN ASISTIR A LAS JUNTAS GENERALES DE SOCIOS CON DERECHO A VOZ Y VOTO, PODRAN TOMAR TODA CLASE DE ACUERDOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA MARCHA DE LA SOCIEDAD, COMO AUMENTOS, DISMINUCIONES DE CAPITAL, NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES, GERENTES, MODIFICACIONES DEL ESTATUTO, VENTA DE ACTIVOS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD Y DEMAS CAUREDOS QUE SE REQUIERAN; ASIMISMO PODRAN COMPRAR ACCIONES Y VENDER TODAS SUS ACCIONES QUE LA EMPRESA TENGA EN LAS SOCIEDADES.

32. EL GERENTE GENERAL O LA SUB GERENTE PODRAN NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER, EJECUTAR TODO TIPO DE OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO A TITULO ENUNCIADO PERO NO LIMITATIVO, FORWARD, FUTUROS, OPCIONES Y SWAPS, ASI COMO PARA SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO CON TAL FIN O RELACIONADO CON ESTAS OPERACIONES.

33. PODRA HIPOTECAR, CONSTITUIR EN GARANTIA MOBILIARIA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS, OTORGAR FIANZA SOLIDARIA, AVALES, ASIMO COMO REALIZAR LAS CANCELACIONES, LEVANTAMIENTOS DE HIPOTECA O GARANTIA MOBILIARIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO EN EFECTO SUSCRIBIR MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICA.

44. PODRA COMPRAR, VENDER TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUDIENDO SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y ESCRITURA PUBLICA.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DEL 16/04/2013 Y SU ACLARACION DEL 25/05/2013, OTORGADA ANTE NOTARIO ROSA MARIA MALAGA CUTIPE EN LA CIUDAD DE TACNA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2022-99999-1397157 S/ 28.00

Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

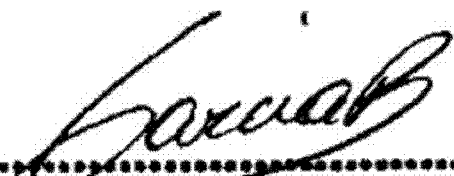


ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
Oficina Registral de TACNA



Código de Verificación:
42902638
Solicitud N° 2022 - 3684134
21/06/2022 13:30:10

Verificado y expedido por GARCIA BEGAZO, ROSARIO VIDOSABA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Tacna, a las 09:59:24 horas del 23 de Junio del 2022.


.....
Rosario V. García Begazo
Abogada Certificadora
ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.